



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 9 de Noviembre de 1987

Número 90

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 84/73-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado La Finca, Municipio de Villa Guerrero, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 00315 de fecha 29 de enero de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado La Finca, Municipio de Villa Guerrero, en esta entidad federativa, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 30 de septiembre de 1986 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el 9 de octubre de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 2 de febrero de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 20 de febrero de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 5 de febrero de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLIV | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 9 de Nov. de 1987 | No. 90

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el Ejido del poblado denominado LA FINCA, Municipio de Villa Guerrero, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el Ejido del Poblado denominado SAN CRISTOBAL DE LOS BAÑOS II, Municipio de Ixtahuaca, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado SAN ANTONIO ZOYATZINGO, Municipio de Amecameca, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4221, 4223, 4230, 4220, 4217, 4224, 4323, 4011, 4020, 4000, 4018, 4182, 4300, 4202, 4214, 3939, 4311, 4337, 4338, 4299, 4173, 4181, y 4303.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4306, 4231, 4358, 4189, 4190, y 4192.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los jidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 9 de octubre de 1986, el Acta de Desaveuindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos, en relación al caso de Tomás Vara Reza titular de certificado 1099174, se presentó a la audiencia de pruebas y alegatos el referido titular quien manifestó estar de acuerdo con la nueva adjudicación a favor de Isaías Vara Millán con la proposición hecha por la Asamblea ya que es la autoridad máxima en el ejido, así mismo compareció Isaías Vara Millán quien manifestó estar de acuerdo con la proposición antes planteada, ya que ha venido poseyendo la parcela desde hace 15 años a la fecha, ratificando lo dicho por las autoridades ejidales, por otra parte se presentaron las CC. Julia Ruiz y Ana María Vara como sucesoras, para reclamar derechos; así mismo esta Comisión Agraria Mixta, considera procedente reconocer derechos al propuesto nuevo adjudicatario por la posesión que ha ejercido estando dentro de la hipótesis prevista por los Artículos 72 fracciones III y IV y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria y no es procedente lo solicitado por las CC. Julia Ruiz y Ana María Vara Ruiz, aunado a que el citado titular anexó constancias en el sentido de que se encuentran desaveuindadas del lugar y así mismo no es de tomarse en consideración el escrito presentado por Julia Ruiz y Ana María Vara de fecha 5 de marzo del presente año ya que fue presentado en forma extemporánea de conformidad por el Artículo 431 de la Ley de la materia; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 9 de octubre de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, proceda reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado La Finca, Municipio de Villa Guerrero, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Tomás Vara Reza, 2.—Dolores Montes de Oca G., 3.—Donaciano Trujillo Díaz y 4.—Crescenciano Estrada Becerra. por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC: 1.—Maurilio Vara, 2.—Moisés Vara, 3.—Demésio Vara, 4.—Julia Ruiz, 5.—Antonio Vara, 6.—Catarina Vara, 7.—Flavia Vara y 8.—Ana María Vara. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01099174, 2.—02512386, 3.—02512390 y 4.—02512399.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado La Finca, Municipio de Villa Guerrero, del Estado de México, a los CC: 1.—Margarito Montes de Oca G., 2.—Ezequiel González Beltrán, 3.—Juan Castañeda Vara y 4.—Isaías Vara Millán. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado La Finca, Municipio de Villa Guerrero, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos, notifíquese y ejecútase. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 3 días del mes de marzo de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B. Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 30/75-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado San Cristóbal de los Baños II, Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 06151 de fecha 22 de octubre de 1986, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Cristóbal de los Baños II, Municipio de Ixtlahuaca, en esta entidad federativa, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 27 de agosto de 1986 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el 10 de septiembre de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 9 de diciembre de 1986 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 4 de febrero de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 19 de enero de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha 10 de septiembre de 1986, el Acta de Desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 10 de septiembre de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 86, 200 y de-

más aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve.

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado San Cristóbal de los Baños II, Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Crisanto Nicolás Antonio, 2.—Nicolás de Jesús, 3.—Pedro Antonio, 4.—Lucio Antonio, 5.—Homobono Jiménez Isidro, 6.—Camilo López Reyes, 7.—Nicolás Pedro, 8.—López Reyes Celestino, 9.—Eulalio González López, 10.—Esteban López Felipe, 11.—Jacinto Antonio Dávila, 12.—Dionicio Francisco José, 13.—Francisco Juan, 14.—Bartolo Eugenio, 15.—Jesús Andrade Luis y 16.—Juan Cayetano Antonio. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01994314, 2.—01994316, 3.—01994331, 4.—01994337, 5.—01994354, 6.—01994360, 7.—01994372, 8.—01994377, 9.—01994379, 10.—01994385, 11.—01994389, 12.—01994399, 13.—01994400, 14.—01994403, 15.—01994409 y 16.—01994418.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la Unidad de dotación de referencia por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Cristóbal de los Baños II, Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, a los CC.: 1.—Jesús Cayetano Anastacia, 2.—Emilio Francisco Sánchez, 3.—Raymundo Nicolás Jiménez, 4.—Guillermo de Jesús Angeles, 5.—José Dávila de Jesús, 6.—Luciano Antonio Felipe, 7.—Florentino Jiménez Antonio, 8.—Fidencio Nicolás Antonio, 9.—Martín Nicolás Cayetano, 10.—Fernando Jiménez Reyes, 11.—Melquiades González Reyes, 12.—Juana Nicolás López, 13.—Juan Antonio Andrés, 14.—Amador Francisco Jiménez, 15.—Alberto Eugenio Andrés y 16.—Juana Nicolás Vda. de Andrés. Consecuentemente, expúlanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Cristóbal de los Baños II, Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la

Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifiqúese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 16 días del mes de febrero de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 383,974-3 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 03056 de fecha 1 de abril de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 13 de febrero de 1987 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 23 de febrero de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 29 de abril de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigi-

lancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 21 de mayo de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de de-avecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 6 de mayo de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente; el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 23 de febrero de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 23 de febrero de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Modesto López, 2.—Lorenzo Ruiz, 3.—Anselmo Luna, 4.—Vidal García, 5.—Wenceslao López, 6.—Delfina López, 7.—Petra López, 8.—Cruz Aguirre Vda. de Arrieta, 9.—Ángel Aguilar Jiménez, 10.—Julio Ruiz Cazares, 11.—José Suárez Galicia, 12.—Juan Hernández Chavarría, 13.—Arturo Durán López y 14.—Daniel Jiménez Chavarría. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—

00011132, 2.—00011148, 3.—00011153, 4.—00011155, 5.—00011180, 6.—02029796, 7.—02029802, 8.—02029820, 9.—02029828, 10.—02501234, 11.—02501239, 12.—02501264, 13.—02501266 y 14.—02501269.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, del Estado de México, a los CC.: 1.—Margarito Juan Arrieta López, 2.—José Alejo Arrieta Durán, 3.—Cándido José Aguilar Yescas, 4.—Felipe López Sánchez, 5.—José Cazares Ruiz, 6.—Amando Arrieta Luna, 7.—Gabina Castro Peralta, 8.—Raymundo López Jiménez, 9.—Norberto Peralta Méndez, 10.—Teodoro Salinas García, 11.—Paulino Chavarría Ramos, 12.—Magdaleno Bautista López, 13.—Eustolia Jiménez Chavarría y 14.—Sebastián Rojas López. Consecuentemente, expidarse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 29 días del mes de mayo de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. **Alejandro Monroy B.**—Rubrica.—El Secretario, Lic. **Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. **Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. **Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. **Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. NUM.: 474/987

MANUEL TORRES AGUILAR, promueve Jurisdicción Voluntaria promovido por el antes referido, respecto del predio denominado "TIALPIAXQUE", que se encuentra ubicado en las inmediaciones de Oxtotitpac, perteneciente a este Distrito Judicial; que mide y linda: AL NORTE: 43.00 mts. con Félix Torres Aguilar; AL SUR: 59.35 mts. con Camino; AL ORIENTE: 2.00 mts. con Manuel Torres Aguilar; y AL PONIENTE: 26.05 metros con Camino, con una superficie no mencionada.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Otumba, México, a 26 de Octubre de 1987. El C. Secretario del Juzgado, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica. 4221.—29 Oct. 4 y 9 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

NICOLAS VILLAREAL EMBARCADERO, Bajo el expediente número 431/87, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio ubicado sobre la carretera los Reyes Zumpango, sin número en términos del Barrio de San Lorenzo, de esta Cabecera Municipal, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.85 metros con Carretera Los Reyes Zumpango, AL SUR: 42.85 metros con Modesto Villareal; AL ORIENTE: en tres líneas, 37.00 metros, cinco metros, 51.00 metros, con Privada Sin Nombre; AL PONIENTE: 93.50 metros, con María Luisa Villareal Embarcadero, con una superficie aproximada de: 3941.40 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica. 4223.—29 Oct. 4 y 9 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el expediente Número 390/87, el señor JORGE RANGEL VAZQUEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley un inmueble ubicado en el poblado de Xonacatlán, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.30 mts. con Avelina Vázquez Salomón; AL SUR: en dos líneas quebradas una 5.53 mts. y otra 5.27 mts. ambas con Privada; AL PONIENTE: 14.49 mts. con Jesús Rangel Vázquez; y AL ORIENTE: 14.50 mts. con Calle de su ubicación que es la de Independencia Número 8, con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

El C. Juez dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Lerma de Villada, México, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, C. Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica. 4230.—29 Oct. 4 y 9 Nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 296/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL HUICOCHEA MAYORGA Y EDUARDO REYNALDO OSORNO MILLAN, Endosatarios en Procuración de BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, SUCURSAL TOLLOCAN, en contra de "INTEGRACION CONSTRUCTIVA Y DESARROLLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y sus representantes ARQ. CARLOS ROSALES CONTRERAS, y LIC. CARLOS MEJIA FLORES, la C. Juez acordó las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en este juicio el cual es un inmueble ubicado en San Luis Obispo, en esta ciudad denominado "El Cajón", con una superficie de 4.310 metros cuadrados, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO de esta Ciudad por tres veces dentro de nueve días. Convoquen Postores. Toluca, México, a veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica. 4220.—24 Oct. 4 y 9 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

En el expediente número 304/987, AURORA MEDINA DE HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, sobre el inmueble ubicado en las calles de Avenida Juárez Número 13 en la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda AL SUR: 37.50 metros con Felipe Charles, ahora Sucesión de Toribio Pérez, AL PONIENTE: 24.00 metros con Pedro Rodríguez; en línea de PONIENTE A ORIENTE: hacia el NORTE: 45.00 metros con MARIA PIEDAD Y JESUS MEDINA, hoy LEONOR CRUZ y JOSE GUERRA y en otra parte Adolfo Legorreta; en otra línea del PONIENTE: 12.90 metros con el expresado señor Legorreta, cuya fracción tiene una superficie aproximada de 64.00 metros cuadrados; por el NORTE: 14.15 metros con Avenida Juárez, por el ORIENTE A PONIENTE hacia el SUR: 3.00 y por último una línea de ORIENTE para cerrar el perímetro 20.50 metros con Jacinta Camacho, hoy María de Jesús Vargas, con una superficie total de 1,034 M2. UN MIL treinta y cuatro metros cuadrados.

El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, en este caso El Noticiero por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—El Oro de Hidalgo, México, a veintidos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El C. Secretario, Lic. Abdiel S. Velasco González.—Rúbrica. 4217. 29 Oct. 4 y 9 Nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1094/87, EMILIANO GARCIA FLORES, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en San Marcos Yachihuaaltepec, México, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con Ma. Concepción Olivar; AL SUR: 20.00 metros, con Marcos Madero; AL ORIENTE: 10.50 metros, con Faustino Madero Olivar; AL PONIENTE: 10.50 metros, con Cristóbal Pichardo García, el objeto es obtener título supletorio de domicilio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Toluca, México, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica. 4224.—29 Oct. 4 y 9 Nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. No. 312/87, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. JAVIER M. ALCANTARA en contra de ALFONSO OSORIO CABELLO la C. Juez Cuarto de lo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA AMONEDA DE REMATE DE: Un Automóvil marca Ford Fairmont, modelo 1981, dos puertas, color guinda, Registro Federal de Automóviles 6149825 con radio AM-FM, tocacintas, bocinas, quemador de madera, extinguidor, tacómetro, con pintura exterior maltratada, rines de magnesio, intermitentes de stop, llantas en regular estado de uso, una sala tipo provensal con puestas de sillón, love Seat, sofá color verde, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de dos millones de pesos en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO. Convoquen Postores. Toluca, México a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

4323.—5, 6 y 9 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

C. AMERICA CARDENAS RAMOS:

En el Expediente marcado con el número 267/87, la señora LUZ MARIA HERNANDEZ PLIEGO, demanda en la Vía Ordinaria Civil sobre USUCAPION respecto del lote de terreno ubicado al sur del pueblo de Santa Ana Xochuca, denominado "EL POTRERO", perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, de este Distrito de Tenancingo, México, y en el paraje que se conoce actualmente como "LLANO DE LA UNION", el cual tiene una superficie planimétrica de QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, comprendida dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26 metros con carretera; AL SUR: 26 metros con Guadalupe Segovi de Tinoco; AL ORIENTE: 20 metros con Teófilo Guadarrama; AL PONIENTE: 20 metros con Javier García Rendón. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS, que empezarán a contar al siguiente de la última publicación de este Edicto, apercibiéndole que en caso de no hacerlo el presente se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Estrados.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.—Tenancingo, Méx., a 28 de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

4011.—15, 27 Oct. y 9 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FELIPA MARTINEZ VDA. DE RODRIGUEZ.

MARTINA GERONIMO DE TREJO, en el expediente número 1273/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 16, de la Manzana 66 de la Colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda AL NORTE: 20.00 metros con Primera Avenida; AL SUR: 20.00 metros con lote 17; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 29; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 1, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS conteste la demanda con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene señale domicilio dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del Artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México a 30 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Srío. de Aedos. del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

4020.—15, 27 Oct. y 9 Nov.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 265/87.

PRIMERA SECRETARIA.

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

RAQUEL RIVAS BUENDIA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapion del lote de terreno número 22, manzana 131, Colonia Campestre Guadalupeana de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros, con lote 21; AL SUR: 20.00 metros, con lote 23; AL ORIENTE: 10.00 metros, con calle 29 A; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 2; haciendo de su conocimiento que deberán apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se harán por los estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Diario de mayor circulación de Cd. Netzahualcóyotl, México, Dado Cd. Netzahualcóyotl, México, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

4000.—15, 27 Oct. y 9 Nov.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 91/87-3a

PRIMERA SECRETARIA.

SEÑORA: JOSEFINA GARCIA ROMERO.

El C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en su acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarla por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por JOSE RIZO ROCHA en la que se le demanda.

A).—La disolución del vínculo matrimonial que les une.

B).—El pago de los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio, tomando en cuenta el proceder de la demanda.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece personalmente por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Naucalpan de Juárez, México, a 30 de Septiembre de 1987.—C. Primer Secretario, Pascual José Gómez González.—Rúbrica.

4018.—15, 27 Oct. y 9 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN CARLOS DEL VALLE FOURNIER.

LIDIA MONTAÑO DE JIMENEZ, en el expediente número 61/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 2, de la manzana 67, de la Col. Las Aguilas de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 19.87 metros, con lote 3; AL SUR: 15.87 metros, con Avenida 12; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 1; AL PONIENTE: 6.00 metros, con Calle 21; AL SUROESTE: 6.28 metros, con Pancoupe formado por la calle 21 y la Av. 12, con una superficie total de 195.27 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Kutulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.
4182.—27 Oct., 9 y 19 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente Número 1350/87, MODESTO NOGUEZ CASTILLO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, sobre el terreno con denominación "El Arenal", ubicado en la población de Miraflores, México, que tiene una superficie de 443.00 M2., que mide y linda: NORTE: 12.85 metros, con Avenida Hidalgo; SUR: 13.85 metros, con Isabel Genoveva Nava Yáñez; ORIENTE: 30.60 metros, Isabel Genoveva Nava Yáñez; PONIENTE: 32.85 metros, Daniel Soto.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otros periódicos de mayor circulación en la Entidad.—Expedido en Chalco, México, a los catorce días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.
4300.—4, 9 y 12 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. 311/85, SUC. INTESTAMENTARIO A BIENES DE AURELIA CONSTANTINO VALENCIA, quien es originaria y vecina de Amecameca, México y falleció el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos, habiendo tenido su último domicilio en Calle del Rosario número 73 en la población de Amecameca, Edo. de México, la que denuncia la presente sucesión es la señora OFELIA CONSTANTINO VALENCIA, siendo hermana la misma de la de cujus, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 957 del Código de Procedimientos Civiles, se hace un aviso a los que crean con igual o mejor derecho de los cuarenta días.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México, dados los presentes edictos a los 2 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colia.—Rúbrica.
4202.—28 Oct. y 9 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROSA MARIA, MARIA VICTORIA, MARTHA VIRGEN, de Apellidos JIMENEZ MARTINEZ, en el Expediente número 1968/86, relativo al Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA ELENA JIMENEZ HERNANDEZ, radicado en éste H. Juzgado, por auto de fecha 17 de junio en curso, se ordenó llamar a los que se crean con mejor derecho que las promoventes de la presente radicación, quienes podrían ser herederos en Tercer grado, proporcionado los nombres para que se apersonen en ésta Sucesión dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación.

Publíquese dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 25 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete. DOY FE.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Texcoco, Estado de México, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.
4214.—28 Oct. y 9 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1755/87

1a. SECRETARIA.

FLORA YESCAS DE ALVAREZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Texcoco, México, diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "Callitenco", mismo que se encuentra ubicado en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y linda con Calle Vicente Guerrero; AL SUR: 20.00 metros y linda con José Segura Olivares; AL ORIENTE: 23.50 metros y linda con José Segura Olivares; y AL PONIENTE: 23.50 metros y linda con José Segura Olivares, teniendo una superficie total de 235.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Se expide en la Ciudad de Texcoco, México, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.
3939.—8, 23 Oct. y 9 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 368/987, P.D. FRANCISCO JAVIER MENDIETA MORFIN, en representación de la señora NORA RAQUEL BERMUDEZ HACES, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Calle del Calvario del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, cuyas medidas, colindancias y superficie del mismo son: AL NORTE: 50.70 metros cuadrados en tres líneas; una de 8.50 M2., otra de 1.40 M2. y una más de 40.80 M2., colindando en todas estas líneas con el señor Edmundo Enriquez Reyes; AL SUR: 52.48 M2., en dos líneas: una de 11.90 M2. y otra de 40.58 M2. con Calle que va hacia el Calvario y con el señor Atanacio Mondragón Narváez, respectivamente; AL ORIENTE: 11.95 M2. con el señor Evaristo Zavala; AL PONIENTE: 3.50 M2. con el Boulevard Atlacomulco (calle que sube al Conjunto CROSSA). Teniendo una superficie total de 590.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, México, a 2 de Octubre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.
4311.—4, 9 y 12 Nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Secretaría.

EXPEDIENTE 2273/86, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALMA ALICIA HERNANDEZ GARNICA, censualario en procuración de ALICIA GARNICA MORALES, en contra de LINA MARIN LOPEZ EL C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargados: doscientos setenta y cuatro tablas al parecer de pino de segunda aproximadamente de 2.5 centímetros de espesor por 2.50 metros de largo por 30 centímetros de ancho, ciento once tablas de madera de pino de primera clase con las mismas medidas que las anteriores. Debiéndose anunciar su venta para su publicación por tres veces dentro de tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado. En la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Toluca, México, a 26 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica.

4337.—8, 9 y 10 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del Expediente número 1039/87, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José F. Duque Alanís representante legal de BANCO DEL ATLANTICO, S. N.C. en contra de la señora María Estehr Salcedo Esperón; el Ciudadano Juez dictó un auto señalando las ONCE TREINTA HORAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Una camioneta doble rodada marca Ford 350, modelo 1980, No. de Chasis AC3JXR-68345, Registro Federal de Automóviles No. 5419108, motor hecho en México, color blanco, de redilas, llantas (seis) en regular estado, de ocho cilindros tipo standar, dirección hidráulica, placas LEO330 del Estado de México, carrocería en regular estado, sin golpe alguno en la carrocería, en su interior tiene como accesorios un stereo pioner (marca) y calefacción en regular estado de uso y si funciona, asientos de civil color café.—Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y tabla de avisos de este Tribunal por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.—Convocándose Postores.—Toluca, México, a 4 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy Fe.—C. Secretario.—Rúbrica.

4338.—6, 9 y 10 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1351/87, VICTOR GONZALEZ TOSCANO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de una fracción de terreno con construcción denominada "Belém", ubicada en la población de Tlalmanalco, Estado de México, mide y linda: NORTE: 14.00 metros, con Avenida del Aguila; SUR: 14.15 metros, con Prima Acosta Regalado; ORIENTE: 5.90 metros, con Enrique Cotera Sigüenza; PONIENTE: 5.00 metros, con Enrique Cotera Sigüenza, superficie total de 81.40 M2.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otros periódicos de mayor circulación en la Entidad, dado en Chalco, México, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4299.—4, 9 y 12 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A

MOISES CASTELLANOS NAVARRO.

En el Expediente Número 425/987, la señora DELIA MELIA DELGADO, promovió por su propio derecho y demandando en su contra, en la Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario por la causal a que se refiere el artículo 253 fracción VIII del Código Civil, y las demás consecuencias que ello implica; en virtud de que se ignora su domicilio se ordenó la publicación de los presentes edictos por auto de fecha dieciséis de Octubre del año en curso, mismos que se incertarán por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá comparecer a juicio por sí, o por representante legal dentro del Término de Treinta Días contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibido que de no presentarse a juicio será seguido en su rebeldía, dejando a su disposición las copias de la demanda en la secretaria de este Juzgado.—Tenancingo, Estado de México, a 16 de Octubre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.J. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

4173.—27 Oct., 9 y 19 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, CESAR HAIN CARDENAS, Y LA SUCESION A BIENES DE CESAR AUGUSTO HAIN CARDENAS REPRESENTADA POR LYDIA SAN VICENTE DAVALOS VDA. DE HAIN,

JOVITA AGUILAR RAMOS, en el expediente número 1407/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usufructuación, del lote de terreno número 9, de la manzana 138 "B", de la Col. El Sol, de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 3; AL SUR: 20.00 metros, con lote 10; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 39; AL PONIENTE: 10.00 metros, con calle 38 con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

4181.—27 Oct., 9 y 19 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1349/87, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promueve MARCOS QUIROZ VILLEGAS, sobre una fracción de terreno con construcción denominada "Tlalaxlaco", ubicada en Calle de la Palma No. 37, San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, México, con superficie de 232.11 M2, que mide y linda: NORTE: 13.80 metros, con Esteban García; SUR: 15.25 metros, con Calle de la Palma; ORIENTE: 16.00 metros, con Isafas Vázquez; AL PONIENTE: 16.00 metros, con Juan Rivera; con una superficie construida 41.50 M2.

Publíquese tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos., Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4303.—4, 9 y 12 Nov.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

Exp. 53/87, SAMUEL ALVA CAMPOS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pds., Distrito de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 215.00 metros con Jorge Alva Alva; SUR: 215.00 metros con Erasto Alva Martínez; ORIENTE: 47.00 metros con Pompeyo Sánchez Martínez; PONIENTE: 47.00 metros con Catalina Camacho Rodríguez.

Superficie Aproximada: 10,105.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 25 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar. Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1180/87, HUGO ESPINOSA CRUZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nala, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, mide y linda NORTE: 25.00 metros con lote 13 y 24; SUR: 25.00 metros con calle Pírules; ORIENTE: 72.00 metros con lote 17; PONIENTE: 70.00 metros con lote 19.

Predio Manzana 4 lote 18.

Superficie Aproximada: 1,775.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 25 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar. Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1178/87, JUAN FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tólmán, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda: NORTE: 13.00 metros con calle; SUR: 11.40 metros con Silvana Calderón; ORIENTE: 48.00 metros con Luis Flores; PONIENTE: 47.50 metros con Bernardino Flores.

Predio denominado "CAUCO II".

Superficie Aproximada: 582.55 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 25 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar. Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1177/87, LUIS FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tólmán, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda NORTE: 13.00 metros con calle; SUR: 11.40 metros con Silvana Calderón; ORIENTE: 50.50 metros con Martín Flores; PONIENTE: 48.00 metros con Juan Flores.

Predio denominado "CUAUCO II".

Superficie Aproximada: 588.65 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 25 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1176/87, BERNARDINO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tólmán, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda: NORTE: 13.50 metros con calle; SUR: 11.40 metros con Silvana Calderón; ORIENTE: 47.50 metros con Juan Flores; PONIENTE: 43.00 metros con Tanislao Rosales.

Predio denominado "CAUCO II".

Superficie Aproximada: 552.05 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 25 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar. Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1172/87, GUADALUPE ESPINOZA ALVA para su menor hijo, GERARDO ESPINOZA ESCAMILLA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Otumba, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda: NORTE: 140.00 metros con Refugio Blancas; SUR: 220.00 metros con Catarina Espinosa; ORIENTE: 185.00 metros con Catarina Espinosa; PONIENTE: 235.00 metros con Refugio Blancas.

Predio denominada "HUIYOCO".

Superficie Aproximada: 3,789.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 25 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1152/87, APALONCIO QUINTERO ROJAS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Azucararaca, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 50.00 metros con Pablo Quintero; SUR: 52.00 metros con Refugio Borja; ORIENTE: 35.00 metros con calle; PONIENTE: 35.00 metros con calle.

Superficie Aproximada: 1,710.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 22 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1151/87, HERIBERTO RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 12.50 metros con Ricardo Navarro Garcés; SUR: 12.50 metros con calle sin nombre; ORIENTE: 40.00 metros con Ernestina García García; PONIENTE: 40.00 metros con Gabino Ruiz Pantoja y Abel Ruiz Pantoja.

Predio denominado "LA ROSA".

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 22 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1150/87, MACRINA ROBLES GARCIA, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Teacalco, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda NORTE: 33.20 metros con calle; SUR: En dos lados, el primero de 17.30 metros con Javier Cortés Márquez y el segundo de 42.30 metros con calle; ORIENTE: En dos lados el primero de 45.50 metros con calle y el segundo de 25.10 metros con Javier Cortés Márquez; PONIENTE: 61.70 metros con calle.

Predio denominado "TFPAPAUTITLA".

Superficie Aproximada: 3,359.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 22 de Septiembre de 1987. El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1149, J. DIMAS DE LUCIO DE LA O., promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pds., Distrito de Otumba, mide y linda NORTE: 90.00 metros con Luciano de Lucio; SUR: En dos líneas la primera de 45.00 metros con Gerardo de Lucio y la segunda de 45.00 metros con Pablo de Lucio; ORIENTE: 68.00 metros con Arnulfo de Lucio; PONIENTE: En dos líneas la primera de 34.00 metros con Gerardo de Lucio.

Predio denominado "SAN ANTONIO LA PALMA".

Superficie Aproximada: 4,590.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 22 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1140/87, ADOLFO ALVA SANCHEZ, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, mide y linda NORTE: 21.00 metros con calle del llano; SUR: 41.80 metros con Andrés Gutiérrez; ORIENTE: 105.00 metros con Ignacio; PONIENTE: 116.00 metros con Andrés Gutiérrez.

Predio "AMEYALCO".

Superficie Aproximada: 3,470.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 22 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 871, ANASTACIO MARTINEZ CORONEL, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pds., Distrito de Otumba, Méx., mide y linda NORTE: 7.70 metros con Avenida 5 de Mayo; SUR: 30.00 metros con Tomasa Martínez Benítez; ORIENTE: 32.00 metros con Calle Francisco Sarabia; PONIENTE: 29.50 metros con Avenida Morelos.

Superficie Aproximada: 579.63 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 22 de Septiembre de 1987. El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1137/87, JOSEFINA LUNA AGUILAR, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Otumba, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda NORTE: 10.00 metros con camino; SUR: 10.00 metros con Ignacio García; ORIENTE: 20.00 metros con Tomasa Aguilar R., PONIENTE: 20.00 metros con Sandra García Dávila.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 17 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1138/87, ROSA MARIA LIRA DE AGUIRRE, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Aztlacameca, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda NORTE: 100.00 metros con Enrique Alvarez; SUR: 100.00 metros con Vidal Rodríguez; ORIENTE: 100.00 metros con Jorge Darío; PONIENTE: 100.00 metros con Eulalia Borja.

Superficie Aproximada: 1-00-00 Has.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 17 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1136/87, ENRIQUE VICENTE BLANCO LOPEZ, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Teotitlán, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda NORTE: 34.00 metros con Germán Hernández; SUR: 30.00 metros con Samuel Blanco y otra línea recta de 10.40 metros hacia el sur, y después 4.00 metros con poniente; ORIENTE: 12.50 metros con Anastacio Morales; PONIENTE: 22.70 metros con calle sin nombre.

Predio denominado "POZO GRANDE".

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 17 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1135/87, ENRIQUE VICENTE BLANCO LOPEZ, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Teotitlán, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, mide y linda; NORTE: 50.00 metros con calle sin nombre; SUR: 42.50 metros con María Luisa Blanco López; ORIENTE: 27.00 metros con calle sin nombre; PONIENTE: 27.00 metros con calle sin nombre.

Predio denominado "LA CUCHILLA DE POZO GRANDE".

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 17 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1119/87, RUBEN GARCIA DAVILA, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Otumba, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 38.00 metros con José Juan García; SUR: 38.00 metros con camino a San Marcos; ORIENTE: En dos líneas, la primera de 124.00 metros con Luisa García y la segunda de 12.00 metros con José Juan García; PONIENTE: En dos líneas la primera de 86.70 metros con Francisco Hernández y la Segunda de 49.30 metros con José Juan García Dávila.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 17 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1118/87, SANDRA GARCIA DAVILA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Otumba, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda NORTE: 43.20 metros con Camino Nonoalco; SUR: 43.00 metros con Ignacio García García; ORIENTE: 20.00 metros con Josefina Luna Aguilar; PONIENTE: 22.90 metros con Ignacio García.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 17 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4303.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1113/87, FERNANDO CESAR FRANCO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xamimilolpan, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda, NORTE: 90.00 metros con terreno, SUR: 165.00 metros con José María Contla; ORIENTE: 156.00 metros con Calisto González; PONIENTE: 136.00 metros con terreno.

Predio denominado "LA CRUZ".

Superficie Aproximada: 18,615.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 15 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1115/87, FERNANDO CESAR FRANCO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xamimilolpa, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda NORTE: 69.00 metros con Julio César; SUR: 69.00 metros con Felipe Vega; ORIENTE: 216.00 metros con Camino a Axapusco; PONIENTE: 219.00 metros con Fernando César F. y Basilio Chávez.

Predio denominado "LA CRUZ".

Superficie Aproximada: 15,007.80 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 15 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1114/87, FERNANDO CESAR FRANCO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Xamimilolpa, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda NORTE: 132.00 metros con Sergio Contla; SUR: 125.00 metros con Gerónimo César González; ORIENTE: 127.00 metros con Basilio Chávez; PONIENTE: 123.00 metros con Fernando César.

Predio denominado "LA CRUZ".

Superficie Aproximada: 16,062.50 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 15 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4305.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1116/87, FERNANDO CESAR FRANCO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Martín, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 180.17 metros con Fernando César; SUR: 186.38 metros con Lázaro Cortés; ORIENTE: 84.63 metros con Lázaro Cortés; PONIENTE: 82.96 metros con Domingo Meneses.

Predio denominado "PUENTES SOLOS".

Superficie Aproximada: 15,361.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 15 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1090/87, ROSENDO GARCIA ATILANO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Segundo de la Trinidad, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda; NORTE: 132.72 metros con Alvaro García; SUR: 132.72 metros con Inés Franco; ORIENTE: 22.60 metros con Emilio; PONIENTE: 20.50 metros con camino.

Predio denominado "JERUSALEN".

Superficie Aproximada: 2,820.30 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 14 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306. 4, 9 y 12 Nov.

EXP. 1039/87, ALVARO GARCIA ATILANO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio segundo de la Trinidad, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda NORTE: 128.52 metros con Alejandra Flores Blancas; SUR: 132.72 metros con Rosendo García Atilano; ORIENTE: 22.00 metros con Emilio; PONIENTE: 20.50 metros con Ramón Flores García.

Predio denominado "JERUSALEN".

Superficie Aproximada: 2,775.67 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 14 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

EXP. 571, JOSE ANTONIO MARTINEZ CORTEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pds. Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, mide y linda NORTE: 27.50 metros con Hilaria Sánchez Márquez; SUR: 27.90 metros con Silvano Martínez Paredes; ORIENTE: 149.00 metros con Julio Martínez Coronel; PONIENTE: 149.00 metros con Julio Martínez Coronel.

Superficie Aproximada: 4,023.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 18 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

Exp. 1196/87, EVANGELINA MARTINEZ MORALES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Axapusco, Municipio de Distrito de Otumba, mide y linda; NORTE: 12.65 metros, con Victoria Meneses; SUR: 12.65 metros, con Genaro Yescas Ramírez; ORIENTE: 7.35 metros, con Victoria Meneses; PONIENTE: 7.35 metros, con Calle. Superficie Aproximada:

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 29 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.—Rúbrica.

4306 —4, 9 y 12 Nov.

Exp. 1194/87, LUCIO MARTINEZ BENITEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pds., Distrito de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 19.00 metros, con Alvaro Martínez Benítez; SUR: 18.50 metros, con Teresa Martínez Benítez; ORIENTE: 23.30 metros, con Calle Morelos; PONIENTE: 23.70 metros, con Juan Martínez Martínez. Superficie Aproximada: 440.62 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 29 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Miguel Villanar Rejar. Rúbrica.

4306.—4, 9 y 12 Nov.

Exp. I.A. 5583/305/87, JESUS MERCED MARTINEZ ZARATE, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Matamoros No. 17, San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 15.00 metros, con Calle Matamoros; SUR: 15.00 metros, con Sr. Carlos Ferriz; ORIENTE: 13.45 metros, con Sr. Gabriel Zapata; PONIENTE: 12.35 metros, con Sr. Carlos Ferriz. Superficie Aprox.: 193,5 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4358.—9, 12 y 17 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. 4173/87, GILBERTO AVILA LOZADA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés de las Peras, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, mide y linda: NORTE: 440.00 M. con Ramón Ramírez, SUR: 405.00 m. con señores Antonia Ramírez Vda. de Espinoza, señores Ramos Ramírez y Sra. Josefa Ramírez Vda. de M. ORIENTE: 165.00 m. con Gilberto Avila. PONIENTE: 180.00 m. con camino y propiedad de Encarnación Ramírez.

Superficie Aprox.: 70,331.12 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 21 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

4231.—29 Oct. 4 y 9 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

No. DE RECONOCIMIENTO

Exp. I.A. 5586/308/87, C. MARGARITA ACOSTA DIAZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle: López Mateos No. 38, Lomas de San Juan Ixhuatpec, Mpio. de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, P.D. "Laderitas", mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con Carmen Olvera, AL SUR: 20.00 metros, con Antonio Muñoz; AL ORIENTE: 5.00 metros, con Calle López Mateos; AL PONIENTE: 5.00 metros, con Salvador Cortez. Superficie: 100.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4358.—9, 12 y 17 Nov.

Exp. I.A. 5036/268/87, LAURO MARTINEZ MIRELES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de San Juan Ixhuatpec, Calle: Durán Castro s/n., P.D. "Tlaltepantle", Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.10 metros, con Jesús López; SUR: 20.35 metros, con Arturo M.; ORIENTE: 10.00 metros, con Manuel Nieto; PONIENTE: 10.00 metros, con Calle Durán Castro. Superficie Aprox.: 202,20 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de Julio de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4358.—9, 12 y 17 Nov.

No. DE RECONOCIMIENTO

Exp. I.A. 5594/316/87, FILEMON MENDEZ VAZQUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de San Juan Ixhuatpec, Calle Adolfo López Mateos No. 12, Tlalnepantla, Edo. de Méx., P.D. "Laderitas", mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con Sr. Esteban Arroyo; AL SUR: 20.00 metros, con Sr. Eleno Medrano; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle Lic. Adolfo López Mateos; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Sra. Guadalupe Méndez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4358.—9, 12 y 17 Nov.

Exp. I.A. 5597/319/87, CARMEN OLVERA CUELLAR, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle: López Mateos No. 36, Lomas de San Juan Ixhuatpec, P.D. Laderitas, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.00 metros, con Miguel Delgadillo; SUR: 20.00 metros, con Antonio Muñoz Pimentel; ORIENTE: 10.00 metros, con Calle Adolfo López Mateos; PONIENTE: 10.00 metros, con Francisco Rivera. Superficie Aprox.: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4358.—9, 12 y 17 Nov.

No. DE RECONOCIMIENTO.....

Exp. I.A. 5588/310/87, C. FRANCISCO RIVERA TREJO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle: Durán Castro No. 36, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Mpio. de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, P.D. "Laderitas", mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con Alvaro González; AL SUR: 20.00 metros, con Salvador Ortiz; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Carmen Olvera; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle Durán Castro. Superficie: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987. El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.
4358.—9, 12 y 17 Nov.

Exp. I.A. 5589/311/87, C. MANUEL RANGEL RAMIREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle: Durán Castro No. 38, Lomas de San Juan Ixhuatepec, P.D. Laderitas, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.00 metros, con Francisco Rivera; SUR: 20.00 metros, con María Santoyo; ORIENTE: 10.00 metros, con Raymundo Vazquez; PONIENTE: 10.00 metros, con Calle Lic. Durán Castro. Superficie: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.
4358.—9, 12 y 17 Nov.

No. DE RECONOCIMIENTO

Exp. I.A. 5879/320/87, GENARO GONZALEZ ANGELES, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle: Durán Castro No. 19, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Mpio. de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, P.D. Nextlalpan, mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con Luis Delgado J.; AL SUR: 20.00 metros, con Manuela Moreno; AL ORIENTE: 9.37 metros, con Rodolfo Montoya; AL PONIENTE: 9.37 metros, con Calle Durán Castro. Superficie: 187.4 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.
4358.—9, 12 y 17 Nov.

No. DE RECONOCIMIENTO

Exp. I.A. 5587/309/87, C. ANTONIO MUÑOZ PIMENTEL, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle: López Mateos No. 30, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Mpio. de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, P.D. "Laderitas", mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con Margarita Acosta; AL SUR: 20.00 metros, con Raymundo Vázquez; AL ORIENTE: 5.00 metros, con Calle López Mateos; AL PONIENTE: 5.00 metros, con Salvador Cortez. Superficie: 100.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.
4358.—9, 12 y 17 Nov.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 65,829 del 6 de octubre de 1987 otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora María Teresa Elorriaga Sánchez de Contreras, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura número 53,318 de fecha 10 de julio de 1972 otorgada ante Miguel Angel Gómez Yáñez, notario 17 del Distrito Federal que contiene el testamento público abierto de la señora AURORA PLORRRIAGA TREVINO. Asimismo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura y manifestó que va a proceder a la formulación de inventarios y avalúos correspondientes.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el Periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado —Tlalnepantla, Méx., Octubre 15 de 1987.—El Notario Público Número Tres, Lic. J. Claudio Ibarrola Muro.—Rúbrica.
4189.—28 Oct. y 9 Nov.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 65,671 de fecha 11 de septiembre de 1987 otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora Trinidad Lozano Alanís Viuda de Vargas aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura número 39,805 de fecha 18 de noviembre de 1977 otorgada ante el suscrito, que contiene el testamento público abierto del señor Rodolfo Vargas Moncada. Asimismo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido manifestando que va a proceder a la formulación de inventarios y avalúos de la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México —Tlalnepantla, Méx., Octubre 15 de 1987.—El Notario Público Número Tres, Lic. J. Claudio Ibarrola Muro.—Rúbrica.
4190.—28 Oct. y 9 Nov.

NOTARIA PUBLICA NUM. 1

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 12,596, extendida el 5 de agosto de 1982, ante la fe del suscrito notario, don Mateo, don Inocencio y doña Margarita de apellidos Domínguez Sánchez, así como doña Bartola Morlán viuda de Domínguez, radicaron la sucesión testamentaria de don Margarito Domínguez Suárez, reconocieron la validez del testamento público otorgado por éste, ante la fe del suscrito notario el 9 de junio de 1973, en instrumento número 7,443, aceptaron la herencia instituida en su favor y don Mateo Domínguez Sánchez, aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido por el mencionado don Margarito Domínguez Suárez, y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente El Notario Número Uno del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Francisco Javier Olvera Sedano.—Rúbrica.

Publicar lo anterior por dos veces de siete días de diferencia de cada una en un periódico de mayor circulación en la República y "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

4192.—28 Oct. y 9 Nov.

PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses \$ 6,000.00
 más gastos de envío por correo \$ 6,000.00

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación \$ 100.00
 Línea por dos publicaciones \$ 200.00
 Línea por tres publicaciones \$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.

Avisos Administrativos, Notariales y generales a \$ 20,000.00
 La página, y la fracción, el costo será proporcional

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Balances y estados financieros a \$ 20,000.00
 La página, Convocatorias y Documentos similares a \$ 20,000.00

Secciones Especiales, tendrán precio especial.

La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 20,000.00 Por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 25,000.00 Por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL \$ 25,000.00 Por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 25,000.00 Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION
A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.